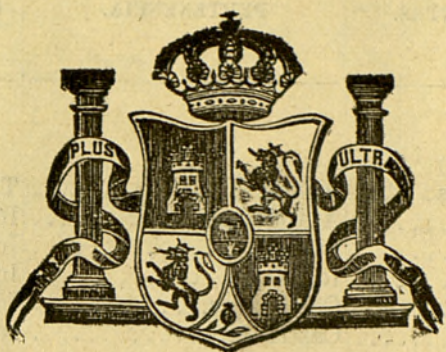


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses .	9'10 >
Por tres id. . . .	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses .	10'65 >
Por tres id. . . .	6 >
Números sueltos .	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 239.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión de hoy, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 21 de Septiembre próximo y su hora de las doce, tenga lugar, en el salón de actos de la Diputación, la subasta de suministro del racionado para el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de 16 del corriente, núm. 131.

Burgos 28 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

SERVICIO AGRONÓMICO.

CIRCULAR.

Tratamientos para combatir el *Altica Ampelophaga* (coco, sapa, etc.) y la *Pyralis vitis*, oruga de rebujo.

Siendo muchos los viñedos en la actualidad atacados por estos insectos, y con bastante intensidad, aunque la época no sea la mas oportuna para combatirlos, son los que enumeraremos algunos de los múltiples procedimientos que se recomiendan al objeto.

Para combatir el *Altica* (ágil), pequeño coleoptero de la familia de los crisomélidos, que le caracteriza un color verde brillante, y la facilidad con que salta, se recomienda el embudo pulgonero, que es un verdadero embudo, con el aro de metal y lo demás de tela, con un saquito en el fondo: el aro tiene una escotadura para adaptarle al tronco de la cepa, y una vez efectuado así, se sacude ligeramente la cepa, caen al fondo del saco y se echan en agua hirviendo ó á las aves, pues éstas, de la clase que sean, comen con avidez estos insectos,

y el introducirlas en las viñas es uno de los remedios que se aconsejan.

El descalesado se efectúa cortando las hojas que tengan larvas ó huevos y quemándolas lejos de la viña.

También se emplean los insecticidas, que son disoluciones de lejías al 1 ó 2 por 100 todas ellas, de ácido fénico, petróleo, bencina y las fosforadas que son del mejor éxito, como el tratamiento que se indicó para el Mildew y en las mismas épocas, lo cual recomendamos en circular inserta en el Boletín oficial de 30 de Abril, y se compone de agua 100 litros, sulfato de cobre un kilo y cal viva un kilo.

Creemos lo más recomendable la campaña de invierno descortezando la cepa con el guante metálico de Mr. Labatier ó el aparato de Mr. Vigne, é inmediatamente regar las cepas con agua hirviendo, remedio que destruye los gérmenes de otros insectos.

Se venden aparatos especiales para calentar el agua en la viña.

Al mismo tiempo hay que quitar de la viña todos los montones de piedra ó maleza donde aniden ó se posen.

La *Pyral*, oruga de rebujo, sapa, etc., lepidoptero nocturno (*Pyralis vitis*) son mariposas blancas con manchas de azul y amarillo.

Los remedios mas aceptables son, como para el anterior, la perfecta limpieza de la cepa con el guante metálico, quemar las cortezas arrancadas é inmediatamente el regar las cepas con agua hirviendo, no solo en invierno, sinó al principio de primavera antes de hincharse las yemas.

Se deben cortar todas las hojas donde estén los insectos ó sus gérmenes y quemarlas.

Se recomienda también encender hogueras por las noches, pues acuden muchas y se queman.

Enterrar las cepas en invierno, pues el insecto huye de la humedad; también quemar azufre al pie de las cepas, tapando éstas durante la operación, que no debe pasar de cinco minutos.

El empleo de solución de ácido nítrico al 10 por 100 y soluciones al 1 por 1000 de sulfato de cobre ó lechadas de cal, y el empleo de abonos potásicos.

Al mismo tiempo reiteramos á

los agricultores se dirijan á esta oficina dando cuenta en tiempo oportuno de cualquier accidente ó enfermedad que noten en los cultivos.

Burgos 29 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Francisco Esteve.

TESORERIA DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 1.º de Septiembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos, en los dias que á continuación se expresan:

Día 1.º.—Tropa mensual.

Día 2.—Jefes y Oficiales.

Día 3.—Jubilados y Montepío civil.

Día 4.—Montepío militar.

Días 5 y 7.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los dias que están señalados, advirtiéndose que serán baja en las nóminas de este mes los que no lo efectuaren y se retirarán éstas de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 7 del expresado mes después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Burgos 27 de Agosto de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. S., S. F. Cuervo—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 13 del actual, ha comunicado á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 22 de Julio de 1903, me comunica la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.),

de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto de Plan de aprovechamientos de la provincia de Burgos para el próximo año forestal de 1903 á 1904, formado por el Ingeniero de la Región, encargando se publique en el Boletín oficial la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas, dictado por la suprimida Inspección facultativa de montes de fecha 15 de Abril de 1898, para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil encargada de la custodia de los montes; que los disfrutes se ejecuten con estricta sujeción á las prescripciones que rigen en la materia, evitando y corrigiendo todo género de abusos, á cuyo fin la Delegación de Hacienda remitirá un ejemplar del Boletín oficial en que aparezca inserto dicho Plan y los pliegos de reglas facultativas y condiciones generales para su ejecución á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil y Ayudante de la provincia, y que se dé ingreso en la Caja de la Delegación de Hacienda al 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos por aquel, con arreglo á las disposiciones vigentes. Asimismo, que el Ingeniero Jefe de la Región, por sí ó por el Ayudante de la provincia, propongan en la época conveniente al Delegado de Hacienda las fechas en que deban verificarse las subastas de los aprovechamientos sujetos á este medio de enajenación, acompañando á las propuestas el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias ó administrativas especiales á cada disfrute, dejando á los dueños de los montes la formación del de las económicas que al efecto les serán reclamadas por el Delegado de Hacienda.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que transcribo á V. S. para el suyo y exacto cumplimiento en la parte que le corresponde.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1903 á 1904, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
Montes exceptuados en concepto					
173	Acinas.....	Peña Negra y Los Valles.....	Acinas.....	Todo el monte.....	»
52	Atapuerca.....	La Nava.....	Atapuerca.....	Idem.....	»
53	Idem.....	La Oncalada.....	Idem.....	Idem.....	»
54	Idem.....	Piedrahita.....	Idem.....	Idem.....	»
180	Cascajares de la Sierra.....	La Dehesa.....	Cascajares.....	Idem.....	»
181	Castrillo de la Reina.....	Idem.....	Castrillo.....	Idem.....	»
7	Campillo de Aranda.....	Aquel Cabo.....	Campillo.....	»	»
182	Castrovido.....	La Dehesa.....	Castrovido.....	Las Cerradas.....	»
100	Cilleruelo de Arriba.....	Congostillo.....	Cilleruelo.....	»	»
131	Condado de Treviño.....	Arriba y Abajo.....	Arana.....	Abajo.....	Corta de 9 árboles secos.....
133	Idem.....	Coladera.....	Muergas.....	Los Mochos.....	»
134	Idem.....	El Espinal.....	Treviño.....	Todo el monte.....	»
135	Idem.....	El mismo.....	San Vicentejo.....	Idem.....	»
136	Idem.....	El Carrascal.....	San Martín de Zar.....	Llanetas.....	»
137	Idem.....	Gorceta.....	Busto.....	Todo el monte.....	»
138	Idem.....	Los Hoyos.....	Torre.....	Idem.....	Corta de 20 árboles secos.....
139	Idem.....	La Ladera.....	Pangua.....	Idem.....	Idem.....
140	Idem.....	Idem.....	San Esteban.....	»	»
141	Idem.....	El Monte.....	Pedruzo.....	Todo el monte.....	Corta de 20 árboles secos.....
143	Idem.....	El Robledal.....	Meana.....	Hoyo del vedado.....	Idem de 15 id. y poda de otros.....
144	Idem.....	Sobrales.....	Burgueta.....	Todo el monte.....	»
145	Idem.....	Turrita.....	Lezana.....	Idem.....	»
146	Idem.....	Los Valletes.....	Mesanza.....	Idem.....	Corta de 8 árboles secos.....
184	Espinosa de Cervera.....	Entresantos.....	Espinosa.....	Idem.....	»
60	Estepar.....	El Censo.....	Estepar.....	Montecillo.....	»
151	Fuentecén.....	Pinar.....	Fuentecén.....	Todo el monte.....	»
10	Fuentenebro.....	Carrascal.....	Fuentenebro.....	Idem.....	»
11	Idem.....	Carrascal.....	Idem.....	Idem.....	»
185	Hinojar del Rey.....	Arriba.....	Hinojar.....	Idem.....	»
186	Idem.....	El Henar.....	Idem.....	Idem.....	»
162	La Horra.....	El Monte.....	La Horra.....	»	»
64	Ibeas de Juarros.....	El Bardal.....	San Millán de Juarros.....	Todo el monte.....	»
66	Idem.....	Rebollar.....	Ibeas y San Millán.....	Idem.....	»
67	Idem.....	El Soto.....	Ibeas.....	Idem.....	»
240	Junta de Oteo.....	Dehesa.....	Paresotas.....	Cuartel de la Hayueta.....	»
108	Madrigalejo.....	Las Matas.....	Montuenga.....	»	»
147	Miranda de Ebro.....	El Monte.....	Miranda.....	Todo el monte.....	»
70	Modubar de la Emparedada.....	Despoblado Quintana los Cojos.....	Modubar.....	Valdequique.....	»
157	Moradillo de Roa.....	La Mata.....	Moradillo Adehorno y La Sequera.....	Todo el Monte.....	»
158	Nava de Roa.....	Abellón.....	Nava.....	Boca del Espino.....	»
16	Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	Peñalba.....	Todo el monte.....	»
188	Pinilla de los Moros.....	La Dehesa.....	Pinilla de los Moros.....	Entre los rios.....	Roza de estepa.....
189	Idem.....	Estepar.....	Idem.....	»	Idem.....
113	Puentedura.....	Montecillo.....	Puentedura.....	Todo el monte.....	Idem.....
190	Quintanalaria.....	Loma y Sierra.....	Quintanalaria y otros.....	»	»
76	Quintanillas (Las).....	Matapardo.....	Quintanillas (Las).....	Todo el monte.....	»
227	Rebolledo de la Torre.....	Los Avellanos.....	Castreñas.....	»	»
229	Idem.....	La Mata.....	Villela.....	»	»
230	Idem.....	La Prada ó Dehesa.....	Castreñas.....	Todo el monte.....	»
116	Santa Inés.....	Mata los hombres.....	Santa Inés.....	Robledo y Robledal.....	Las leñas bajas por roza de maleza.....
201	Torrelara.....	Dehesa del Torcón.....	Torrelara.....	Todo el monte.....	»
202	Idem.....	La Sierra.....	Idem.....	Idem.....	»
203	Idem.....	Tras la Hoya.....	Idem.....	Idem.....	»
24	Torregalindo.....	Sierra ó los Rebollos.....	Torregalindo.....	Idem.....	»
123	Torresandino.....	Carrascal.....	Torresandino.....	Cantos de Cadro.....	»
260	Valle de Mena.....	Mazorros.....	Entrambasaguas.....	Todo el monte.....	Roza de maleza.....
261	Idem.....	Las Callejas.....	Taranco.....	Idem.....	Idem.....
262	Idem.....	Idem.....	Cirión.....	Idem.....	Idem.....
266	Idem.....	Cuesta Edilla.....	Llano de Mena.....	Idem.....	Idem.....
267	Idem.....	Cueto.....	Villasana de Mena.....	»	»
268	Idem.....	La Dehesa.....	Artieta.....	Todo el monte.....	Roza de maleza.....
269	Idem.....	Dehesa.....	Ribota y Caniego.....	Idem.....	»
270	Idem.....	Idem.....	Villasana de Mena.....	Idem.....	Idem.....
272	Idem.....	Dehesa de Arriba.....	Cobides.....	Idem.....	»
273	Idem.....	Lentiscales.....	Viergol.....	Idem.....	»
274	Idem.....	La Cepera.....	Presilla.....	Idem.....	Idem.....
275	Idem.....	Mazorro.....	Maltranilla.....	Idem.....	Idem.....
276	Idem.....	Ocejo.....	Hoz de Mena.....	Idem.....	Idem.....
277	Idem.....	Ojeberí.....	Valluerca.....	Idem.....	»
278	Idem.....	Objuberí.....	Artieta.....	Idem.....	Idem.....
279	Idem.....	La Peña.....	Jijano.....	Idem.....	Idem.....
280	Idem.....	Idem.....	Taranco.....	»	»
281	Idem.....	Peñaorada.....	Ribota.....	Idem.....	»
282	Idem.....	Peña la Sierra.....	Ordejón.....	Idem.....	Idem.....
283	Idem.....	Pinilla.....	Caniego.....	Idem.....	»
284	Idem.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.....	»
285	Idem.....	Randeado.....	Taranco.....	Idem.....	»
286	Idem.....	Rebollar.....	Anzó.....	Idem.....	»
287	Idem.....	Redondo.....	Barrasa.....	Idem.....	Idem.....
288	Idem.....	Idem.....	Vallejo.....	Idem.....	Idem.....
289	Idem.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.....	»
290	Idem.....	Idem.....	Villasuso.....	Idem.....	Idem.....
291	Idem.....	Rebolga.....	Mena Mayor.....	Idem.....	Idem.....

Nota.—Terreno acotado en todos los montes los tallares y quemados.

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

PLAZO.	MADERAS			LEÑAS				PASTOS				Resinas. — Pesetas.	Caza. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.	Tasación total. — Pesetas.	
	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación. — Pesetas.	Altas. — Estéreos.	Tasación. — Pesetas.	Bajas. — Estéreos.	Tasación. — Pesetas.	NÚMERO DE GANADOS.								Tasación. — Pesetas.
								Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.					
de aprovechamiento común.																
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	200	400	»	»	700	100	195	70	1480	»	»	»	1880
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9
Año.....	»	»	»	»	»	100	150	100	20	40	»	500	»	»	»	650
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	»	»	»	»	400	200	250	50	1475	»	»	»	1475
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	100	200	»	»	300	100	60	30	645	»	»	»	845
Año.....	»	»	»	»	»	200	400	300	50	30	»	930	»	»	»	1330
Idem.....	»	»	»	10	20	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	170
Idem.....	»	»	»	»	»	10	15	50	»	10	»	160	»	»	»	175
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	200	10	10	»	490	»	»	»	490
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	30	10	»	250	»	»	»	250
Idem.....	»	»	»	10	20	»	»	30	10	20	»	210	»	»	»	230
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20
Idem.....	»	»	»	20	40	»	»	60	»	»	»	120	»	»	»	160
Idem.....	»	»	»	20	40	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	160
Idem.....	»	»	»	»	»	20	30	30	10	10	»	150	»	»	»	180
Idem.....	»	»	»	20	40	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	240
Idem.....	»	»	»	50	100	»	»	50	20	5	»	190	»	»	»	290
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	150
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	10	»	»	50	»	»	»	50
Idem.....	»	»	»	10	20	»	»	80	10	10	»	250	»	»	»	270
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	200	50	10	»	610	»	»	»	610
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	»	»	100	150	200	»	50	»	350	»	»	»	500
Año.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	60	»	»	»	60
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	120	»	»	»	120
Idem.....	»	»	»	»	»	100	150	300	40	30	20	920	»	»	»	1070
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	200	20	20	»	580	»	»	»	580
Idem.....	»	»	»	»	»	150	225	400	20	50	»	1160	2600	»	2600	3985
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	120
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	»	10	»	140	»	»	»	140
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	60	»	10	»	180	»	»	»	180
Idem.....	»	»	»	»	»	20	40	60	20	10	»	240	»	»	»	280
Idem.....	»	»	»	»	»	40	60	150	»	20	»	420	»	»	»	480
Idem.....	»	»	»	»	»	600	1200	200	50	15	»	640	»	»	»	1840
Idem.....	»	»	»	»	»	120	180	150	»	40	»	540	»	»	»	720
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	800	»	»	»	1600	»	»	»	1600
Idem.....	»	»	»	»	»	300	600	1000	50	50	»	2450	»	»	»	3050
Idem.....	»	»	»	»	»	80	160	120	30	40	»	570	»	»	»	730
Idem.....	»	»	»	»	»	50	50	80	20	40	6	466	»	»	»	516
Idem.....	»	»	»	»	»	30	30	80	20	40	6	466	»	»	»	496
Idem.....	»	»	»	»	»	200	200	300	100	50	»	1200	»	»	»	1400
Idem.....	»	»	»	»	»	70	105	100	»	»	»	200	»	»	»	305
Idem.....	»	»	»	»	»	200	300	450	4	30	»	1092	»	3000	3000	4392
Idem.....	»	»	»	20	20	»	»	20	3	20	»	189	»	»	»	209
Idem.....	»	»	»	50	100	30	45	100	4	20	»	332	»	»	»	477
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	100	»	10	»	260	»	»	»	260
Idem.....	»	»	»	100	200	100	100	300	100	20	»	1020	»	»	»	1320
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	80
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	»	10	»	80	»	»	»	80
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	150	5	»	»	315	»	»	»	315
Idem.....	»	»	»	»	»	400	600	1400	120	80	»	3640	»	»	»	4240
1.º Nbre. á 30 Abril	»	»	»	»	»	20	20	40	»	20	»	100	»	»	»	120
Idem.....	»	»	»	»	»	60	60	20	»	14	»	62	»	»	»	122
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	40	»	20	»	100	»	»	»	120
Idem.....	»	»	»	»	»	10	10	8	3	6	»	30'50	»	»	»	40'50
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	40	»	10	»	70	»	»	»	90
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	24	12	12	»	78	»	»	»	78
Idem.....	»	»	»	»	»	10	10	20	»	10	»	50	»	»	»	60
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	20	»	»	»	20
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	»	20	»	100	»	»	»	100
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	10	»	5	»	25	»	»	»	45
Idem.....	»	»	»	»	»	8	8	»	»	7	»	21	»	»	»	29
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	»	»	10	»	30	»	»	»	50
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	50
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	20	»	20	»	80	»	»	»	100
Idem.....	»	»	»	»	»	10	10	20	»	5	»	35	»	»	»	45
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	30	10	»	115	»	»	»	115
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	20	4	10	»	56	»	»	»	76
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	20	30	»	»	65	»	»	»	65
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	»	8	»	54	»	»	»	54
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	30
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	10	10	»	85	»	»	»	85
Idem.....	»	»	»	»	»	10	10	40	»	10	»	70	»	»	»	80
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	20	»	15	»	65	»	»	»	85
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	10	20	»	115	»	»	»	115
Idem.....	»	»	»	»	»	100	100	100	»	40	»	220	»	»	»	320
Idem.....	»	»	»	»	»	100	100	40	20	6	»	88	»	»	»	188

(Continuad.)

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

DIRECCIÓN.

Por la Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul se ha acudido á esta Dirección con instancia para abrir en la villa de Aranda de Duero una Escuela de párvulos y niñas.

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el Boletín oficial la instancia y documentos que marca el art. 7.º del referido Real decreto, modificado en parte por la Real orden de 12 de Marzo de 1903. Dichos documentos son como siguen:

«Instancia.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Burgos. —La Visitadora que suscribe de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, cumpliendo con lo que dispone el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, tiene la honra de poner en conocimiento de V. S. que, en atención á los deseos que se nos han manifestado, pensamos abrir una Escuela para parvulitos y niñas en Aranda de Duero, á cuyo fin acompañan: dos copias de esta instancia.—Tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir.—Una certificación del señor Obispo del Burgo de Osma acreditando que, por estar concordada nuestra Congregación, está exenta de presentar sus Estatutos en virtud de la Real orden fecha 12 de Marzo de 1903.—Tres ejemplares del plano del local que ha de ocupar la Escuela, con su nota explicativa; el informe de la Autoridad local.—Un cuadro de las enseñanzas que hayan de darse.—El certificado de buena conducta y otro del título de Maestra que presenta D.ª María del Carmen Trigo y Cejuela, encargada de las clases, y copia de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Octubre de 1885 autorizando á esta Congregación para la enseñanza.—En vista de cuyos documentos á V. S. suplica que, dándolos por presentados, se sirva admitirlos y autorizar la apertura de la Escuela.—Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 14 de Agosto de 1903.—Sor María Massol, Hija de la Caridad.—Cuadro de enseñanza.—Lectura, Religión, Gramática, Geografía, Geometría, Escritura, Historia Sagrada, Aritmética, Historia de España, Ciencias naturales, Labores, Dibujo lineal y de adorno, Elementos de música y Francés.—Certificado de estudios.—D.ª Valentina Aragón y Cano, Secretaria de la Escuela Normal Elemental de Maestras de la provincia de Toledo, Certifico: Que D.ª María del Carmen Trigo y Cejuela, natural de Andujar, provincia de Jaen, ha sido examinada en esta Escuela Normal de Maestras de primera enseñanza elemental en los días 26 y 27 de Junio de 1903, habiendo sido calificada con la censura definitiva de Aprobada para Maestra de dicha clase.—Así resulta de las actas y demás documentos que obran en la Secretaría del Establecimiento á que me remito. Y para que lo pueda acreditar, según la convenga, expido la presente, visada por la Sra. Directora de esta Normal y sellada con el de la misma en Toledo á 12 de Agosto de 1903.—La Secretaria,

Valentina Aragón y Cano.—V.º B.º —La Directora, Eusebia Genover.º
Con arreglo á lo que el citado art. 7.º establece, las personas que deseen hacer alguna reclamación pueden presentarla en término de quince días.

Burgos 26 de Agosto de 1903.—El Director accidental, Jenaro P. y Villarejo.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1904, ha acordado la Junta municipal establecer un impuesto extraordinario sobre la paja y la leña que se consuma en el mismo, imponiendo 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días se presenten las reclamaciones que se consideren justas en esta Alcaldía, advirtiendo que pasado el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Tomás López

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas á la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Urbel del Castillo 22 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Hilario Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana. Sarracín.

Alcaldía de Sotresgudo.

Por terminación del contrato del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas.

Los aspirantes á la misma, que deberán poseer el título de Licenciados en Medicina y Cirugía, podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 20 días, contados desde esta fecha.

Los agraciados con la plaza quedarán obligados, además que á prestar su asistencia facultativa á cuantas familias pobres resulten en esta localidad durante el periodo del contrato, á prestar los demás servicios señalados en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Sotresgudo 25 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Feliciano Pérez.

Obras Pías de Comillas.

Se encuentra vacante la cátedra de la Obra Pía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y casa habitación.

El Profesor está obligado á explicar latin, geografía, aritmética, geometría y física, dando cuatro clases diarias de una hora cada una, con arreglo á la combinación que se le manifieste.

Los aspirantes han de ser Licenciados en Filosofía ó en Ciencias, presentando sus instancias en la Alcaldía de esta villa antes del 20 del próximo mes de Septiembre,

acompañadas de los documentos que justifiquen sus títulos y certificados de buena conducta, expedidos por los Sres. Alcaldes y Párrocos de sus domicilios, pudiendo acompañar cuantos documentos crean necesarios para probar sus méritos y servicios.

La plaza se dará previo examen que ha de verificarse en esta villa el día 25 de Septiembre ante Tribunal competente y con arreglo á los programas oficiales del Instituto de esta provincia.

Para más informes dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Comillas (Santander).

Comillas 24 de Agosto de 1903.—El Presidente, Luis C. Mons.

Juzgado municipal de Olmillos junto á Sasamón.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias á este Juzgado dentro del plazo de 15 días, acompañando certificaciones de nacimiento y de buena conducta, así como los demás documentos que acrediten su aptitud y preferencia para el desempeño del cargo.

Olmillos junto á Sasamón 22 de Agosto de 1903.—El Juez municipal, Francisco García.

Segunda Brigada de tropas de Administración Militar.

Debiendo enajenarse varios roles, forrajeras y correajes inútiles que tiene esta Brigada, se hace saber que el día 11 de Septiembre próximo, á las once de la mañana y en el local que ocupa la misma, se verificará pública y oral subasta de dichos efectos, y con el fin de que llegue á conocimiento de quien desee tomar parte en dicho acto, se anuncia en el Boletín oficial.

Burgos 28 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Juan Colina.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 14 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la ges-

ción, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 22 de Agosto de 1903.—José Lopez.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo.

(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 8

SACOS DE VENTA

PRECIOS DE FÁBRICA

en los almacenes de muebles y camas

DE

JOSÉ MIGUEL OLIVAN,

Espolón, 2, Burgos. 3-15

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 5

Ha desaparecido del pueblo de Hervías (Logroño), una yegua negra, de cuatro años y cuatro dedos próximamente de alzada sobre la marca, cola muy larga y algo recortada y también la crin de medio atrás. Se ruega á quien sepa el paradero de dicha caballería dé aviso á su dueño Gabriel Valgañón, en el citado Hervías, quien pagará los gastos causados.